E

ste es un país muy mal administrado. La falta de conocimiento y la carencia de experiencia de muchos funcionarios públicos con autoridad, son la causa de miles de deficiencias, por virtud de las cuales al Estado le cuesta un gran trabajo funcionar correctamente.

El artículo 59 de la [Ley 1739 de 2014](http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201739%20DEL%2023%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202014.pdf) decía: “*ARTÍCULO 59° Saneamiento contable. las entidades públicas adelantarán en un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de las obligaciones, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.* (…)”

Vino luego la [Ley 1753 de 2015](http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201753%20DEL%2009%20DE%20JUNIO%20DE%202015.pdf), la cual dispuso: “*Artículo 261°. Depuración contable. Modifíquese el artículo 59° de la Ley 1739 de 2014. Depuración contable. La Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, adelantará en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.* (…)”.

Como salta a la vista, en la primera norma se aludió a todas las entidades públicas, mientras que en la segunda solo se menciona a la DIAN.

Ya hemos perdido la cuenta de los saneamientos contables ordenados por la ley, que un experto seguramente podrá distinguir. Desde nuestra lejanía, para nosotros es claro que pasan y pasan los años sin llegar a un punto final. Se trata de una tarea muy difícil, a la que seguramente los jefes dedican poco tiempo.

¿Cómo puede funcionar el Estado colombiano sin una adecuada contabilidad? Ya sabemos que en la práctica lo único importante es que haya presupuesto, es decir, apropiaciones que darán lugar a giros de dinero, que se podrá utilizar para atender erogaciones igualmente presupuestadas. La situación financiera no es de interés, ni tiene importancia alguna un estado de desempeño, porque lo clave es gastarse hasta el último centavo, adicionado por las llamadas vigencias futuras.

Por otra parte, este Estado aumenta cada vez más los mecanismos de retención en la fuente, debiendo en varios casos devolver cantidades a los contribuyentes.

Añádase el aumento del endeudamiento ocurrido en los últimos años.

Es decir: lo que importa es conseguir dinero, así sea al debe, y gastárselo. Nuestros funcionarios no tienen que preocuparse por producir con eficiencia. Por lo mismo no ven utilidad en la contabilidad financiera. Otra cosa sería si las apropiaciones y los giros dependiesen de logros.

*Hernando Bermúdez Gómez*